

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2005/25

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Javier Aureliano García Molina, ha dictado el Decreto núm. 1.788, de 8 de julio de 2025, que literalmente dice:

<< En el Palacio Provincial de Almería, a ocho de julio de 2025.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA 2025.

En cumplimiento de las obligaciones legales en materia de función pública y régimen local, se ha incoado expediente que tiene como finalidad aprobar y publicar la oferta de empleo público para el año 2025, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establecen en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogada, regula los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, estableciendo, asimismo, las tasas de reposición de efectivos. De esta manera, de conformidad con el artículo 20 Dos.1.a) de la citada ley, para el presente ejercicio, la tasa de reposición será del 120 por cien en los sectores primarios, y, en los demás sectores, del 110 por cien.

En el año 2024, se produjeron en la Diputación de Almería 38 jubilaciones entre personal funcionario y laboral y 3 bajas. Las jubilaciones y bajas que se incluyen en los sectores prioritarios previstos en el artículo 20 Dos. 3 de la Ley 31/2022, a efectos de la tasa de reposición de efectivos serían: 2 al apartado D; 22 al apartado Ñ; y 3 al apartado E. De esta manera, figuran 27 bajas de carácter prioritario, con una tasa de reposición del 120%, y 14 bajas de carácter no prioritario con una tasa de reposición del 110%.

El desglose de las bajas y su afección a sectores prioritarios es el siguiente:

Código Plaza	Plazas	Fecha jubilación/ baja	Sector Prioritario
324	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	14/01/2024	Art. 20.Dos.3.E) L31/2022
154	Peón/a	29/02/2024	Art. 20.Dos.3.E) L31/2022
909	Administrativo/a Administración General	04/03/2024	No
629	Auxiliar de Enfermería	04/03/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1133	Auxiliar Administración General	31/03/2024	No
2028	Técnico/a en Gestión Deportiva	10/04/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1901	Psicólogo/a	16/04/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1092	Administrativo/a Administración General	30/04/2024	No
1257	Técnico/a en Animación Sociocultural	05/05/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
635	Auxiliar de Enfermería	06/05/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1106	Agente de Recaudación	08/05/2025	Art. 20.Dos.3.D) L31/2022
349	Peón/a de Vivero	08/05/2024	No
282	Auxiliar de Enfermería	26/05/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
658	Educador/a	26/05/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
983	Auxiliar de Enfermería	22/06/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
114	Educador/a	25/06/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1274	Auxiliar Administración General	11/07/2024	No
77	Auxiliar de Enfermería	16/07/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
875	Portero/a	24/07/2024	No
825	Ayudante de Cocina	21/08/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1402	Lavandero/a-Planchador/a	24/08/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
706	Portero/a	22/08/2024	No
1059	Técnico/a Administración General	30/08/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1558	Psicólogo/a	31/08/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022

Código Plaza	Plazas	Fecha jubilación/ baja	Sector Prioritario
1557	Psicólogo/a	13/09/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1415	Oficial 1ª Maquinista	14/09/2024	Art. 20.Dos.3.E) L31/2022
1610	Educador/a	17/09/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
228	Agente de Recaudación	01/10/2024	Art. 20.Dos.3.D) L31/2022
1976	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	07/10/2024	No
1300	Arquitecto/a	04/11/2024	No
689	Peón/a	18/11/2024	No
625	Auxiliar de Enfermería	22/11/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
917	Administrativo/a Administración General	24/11/2024	No
75	Auxiliar de Enfermería	03/12/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1180	Costurero/a	11/12/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
402	DUE	22/12/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
373	Técnico/a Administración General	26/12/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
562	Administrativo/a Administración General	29/12/2024	No
1569	Titulado Medio Animación Sociocultural	30/12/2024	No
186	Técnico/a Animación Sociocultural	30/12/2024	Art. 20.Dos.3.Ñ) L31/2022
1432	Peón/a de Vivero	31/12/2024	No

Una vez realizado el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, se concluye que el número máximo de plazas que podrían ser incluidas en la oferta de empleo público de esta Diputación para el año 2024 serían 47, con el siguiente desglose: 32 plazas correspondientes a 27 jubilaciones/bajas por 120% al ser de sectores prioritarios; y 15 plazas correspondientes a 14 jubilaciones/bajas por 110 %, que no pertenecen al sector prioritario. De acuerdo con estos datos, se incluyen en la oferta de empleo las siguientes plazas:

OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2025

Plantilla de funcionarios

Denominación plaza	Libres	Reservada a Discapacidad Física (DF) e Intelectual (DI) y enfermedad mental (EM)	Código plaza
Técnico/a Administración General	3		372,2057,1059
Administrativo/a Admón. General	2		2053,1865
Auxiliar Administración General	1	1DF	951,1541(DF)
Psicólogo/a	4		1558,1557,1983,1554
Técnico/a Gestión de Bienes y Espacios Culturales	1		2046
Médico/a del Trabajo	1		2055
DUE	3		402,734,1084
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1		2049
Trabajador/a Social	2		1959,1950
Agente para la Igualdad	1		1788
Técnico/a en Animación Sociocultural	1		1922
Técnico/a en Informática		1DF	1521
Técnico/a en Gestión Académica y PAS (UNED)	1		2062

Plantilla de laborales

Denominación plaza	Libres	Reservada a Discapacidad Física/Intelectual y enfermedad mental	Código plaza
Auxiliar de Enfermería	4	1DF	2051,1161,806,628,625(DF)
Peón/a de Vivero	1		350
Peón/a	2		1920,348

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía, se han reservado tres plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad física.

Asimismo se han incluido en la oferta de empleo público para ser cubiertas por promoción interna, en la plantilla de personal funcionario:

Dos plazas de Técnico/a de Administración General (1771, 1509).

Tres plazas de Administrativo/a Administración General (1700, 1092, 909).

Una plaza de Ingeniero/a de Mantenimiento (2047).

Una plaza de Técnico/a de Gestión de Programas y Proyectos de Artes Audiovisuales (2008).

Una plaza de Técnico/a Medio en Juventud (2056).

Estas plazas no computan a los efectos de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con el artículo 20 Tres. 4 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Tras la negociación con los representantes sindicales, en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 3 de julio de 2025, se aprobó por mayoría la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Almería para 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

ÚNICO.- Aprobar la oferta de empleo público de esta Diputación Provincial para 2025, en la que se incluyen las necesidades de los recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, y que son las que se relacionan:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Escala Administración General.

Subescala Técnica.

-Tres plazas de Técnico/a Administración General: 372, 2057, 1059.

-Una plaza de Técnico/a en Gestión Académica y PAS (UNED): 2062.

Subescala Administrativa.

-Dos plazas Administrativo/a Administración General: 2053, 1865.

Subescala Auxiliar

-Dos plazas Auxiliar Administración General, una de ellas reservada a discapacidad física: 951,1541(DF).

Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase Técnicos Superiores.

-Una plaza de Médico/a del Trabajo: 2055.

-Cuatro plazas de Psicólogo/a: 1558, 1557, 1983, 1554.

-Una plaza de Técnico/a de Gestión de Bienes y Espacios Culturales: 2046.

Clase Técnicos Medios.

-Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 2049.

-Tres plazas de Diplomado/a Universitario Enfermería: 402, 734, 1084.

-Dos plazas de Trabajador/a Social: 1959, 1950.

-Una plaza de Agente para la Igualdad: 1788.

Subescala de Servicios Especiales.

Clase plazas de Cometidos Especiales.

-Una plaza de Técnico/a en Animación Sociocultural: 1922.

-Una plaza de Técnico/a en Informática reservada a discapacidad física: 1521.

Promoción interna.**Escala Administración General.**Subescala Técnica.

-Dos plazas de Técnico/a de Administración General: 1771, 1509.

Subescala Administrativa.

-Tres plazas Administrativo/a Administración General: 1700, 1092, 909.

Escala Administración Especial.Subescala Técnica.

Clase Técnicos Superiores.

-Una plaza de Ingeniero/a de Mantenimiento: 2047.

Clase Técnicos Medios.

-Una plaza de Técnico/a de Gestión de Programas y Proyectos de Artes Audiovisuales: 2008.

-Una plaza de Técnico/a Medio en Juventud: 2056.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

-Cinco plazas de Auxiliar de Enfermería, una de ellas reservada a discapacidad física: 2051, 1161, 806,628, 625(DF).

-Una plaza de Peón/a de Vivero: 350.

-Dos plazas de Peón/a: 1920, 348.

La relación de personas que ocupan las plazas incluidas en la oferta de empleo de esta diputación para 2025 obra en el expediente. >>

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los previsto en el art. 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se le indica que si presenta el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

En Almería, a 9 de julio de 2025.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, María del Mar López Asensio.